REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2022**	**00425**	00
DEMANDANTE	AMPARO DEL SOCORRO ARANGO DE QUINTERO						
DEMANDADA	COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL S.A.S. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS						
ASUNTO	**NO ACCEDE A SOLICITUD**						

Mediante memorial allegado el día 03 de agosto de 2023 (consecutivo 28 del expediente), la apoderada judicial de la COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL S.A.S, solicita requerir a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, para que informe claramente los valores que debe consignar la entidad que representa por calculo actuarial, puesto que los documentos aportados por COLFONDOS, no evidencian la suma final; así mismo, peticiona fijar nueva fecha para el pago.

Observa el Despacho que dicha solicitud es improcedente, puesto que el cálculo actuarial aportado por COLFONDOS, evidencia los valores y fechas dispuestas para el pago, así: primera fecha 31/07/2023 por un valor de $16.776.937,49 y una segunda fecha 31/08/2023 por un valor de $16.995.983,24, según se avizora a continuación:

VRA: Valor de la reserva actuarial	#N/D	
Factor de actualización DTF Pensional	16.776,93749	16.995,98324

Se entregan dos fechas máximas de pago, los valores de cada uno TOTAL abajo

FECHA DE PAGO (Plazo máximo)	31/07/2023	31/08/2023
Reserva Actuarial Actualizada	#N/D	#N/D
Comision	#N/D	#N/D
TOTAL RESERVA ACTUARIAL	#N/D	#N/D

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

PROYECTÓ: BP

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **434bba04e886354b942aeada233da44b6165c160a14a9d6663dcd59c84272895**

Documento generado en 09/08/2023 01:55:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica